

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 110014003055 2022 00801 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: YULY ANDREA BLANCO ROBLES

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio, debido a que si bien hizo referencia a anexar el certificado de tradición del vehículo de placas **MKQ895** el mismo no fue adjuntado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se:

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.

2.- ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

3.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84d943e9ad1d4fbc604912e1996ad839479ecf9106d968aa870579aac15c9a8**

Documento generado en 27/10/2022 10:51:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>